

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

Doctor

JESÚS DAVID JUNCO RIVEIRA

Representante legal

CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025

Carrera 14 # 95-47 – Of 105

Correo: jesusjunco@fuerzaoperativa.com

Ciudad

Asunto: Intención de adición y prórroga al Contrato Nro. 1179-25

Referencia: 2026-ER-11315

Respetado doctor Junco,

Una vez analizadas las comunicaciones del asunto, la Dirección Técnica Troncal, en su calidad de supervisor del contrato del asunto le informa que realizará el reconocimiento de los valores asociados al reajuste salarial y al incremento del auxilio de transporte para el periodo comprendido entre el 1 de enero y hasta el 7 de abril de 2026, fecha hasta la cual se tiene previsto el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el acta de inicio, sin que se cause derecho a pagos adicionales por estos conceptos con posterioridad a dicha fecha.

El valor del reajuste indicado se efectuará con cargo al saldo no ejecutado del contrato, sin que se genere adición presupuestal ni incremento del valor contractual por parte de TRANSMILENIO S.A.

En consecuencia, dicho valor corresponde a una redistribución interna de los recursos contractuales disponibles, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas del contrato.

El reconocimiento de los valores asociados al reajuste salarial y al incremento del auxilio de transporte será por un valor total de hasta **144.757.722 COP**, el cual incorpora los componentes¹ de Administración, Imprevistos e IVA, para efectos de su reconocimiento, facturación y pago, conforme a la estructura económica del contrato.

Por otra parte, y en consideración de la necesidad de la Entidad de mantener la continuidad frente a los servicios propios del contenido obligacional y objeto de dicho acuerdo de voluntades como fuente de apoyo al servicio público de transporte masivo de pasajeros, se estima plausible efectuar una prórroga y adición contractual como se indica a continuación:

1. Plazo de ejecución contractual a prorrogar: Se requiere prorrogar en 90 días, es decir, del 8 de abril al 7 de julio de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos.

¹ De acuerdo con las mesas de trabajo adelantadas entre el contratista y TRANSMILENIO S.A., así como de los comunicados de la referencia, el CONSORCIO FUERZA OPERATIVA BRT-2025 renuncia al cobro de utilidad para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 7 de abril de 2026, sobre el valor correspondiente a la compensación del ajuste.

2. El valor de la adición asciende hasta la suma de **2.177.332.929 COP**, discriminados de la siguiente manera:

2.1. La suma de 94.479.174 COP, correspondiente al saldo no ejecutado del contrato.

2.2. La suma de 2.082.853.755 COP, con cargo a recursos adicionales.

VALOR DE LA ADICIÓN POR 90 DÍAS (HASTA EL 7 DE JULIO DE 2026)		
COSTO MENSUAL PERSONAL		\$ 435.174.252
COSTOS FIJOS		\$ 93.699.472
SUBTOTAL COSTOS MES		\$ 528.873.724
ADMINISTRACIÓN	7,00%	\$ 37.021.160
IMPREVISTOS	2,00%	\$ 10.577.474
UTILIDAD	6,32%	\$ 33.424.819
SUB TOTAL		\$ 609.897.179
IVA	19,00%	\$ 115.880.463
TOTAL FACTURA POR MES		\$ 725.777.643
VALOR TOTAL ADICIÓN		\$ 2.177.332.929

Es preciso resaltar que, la adición que se proyecta conservará las especificaciones y exigencias del Anexo Técnico de la Licitación Pública TMSA-LP-10-2024, manteniéndose además el AIU ofertado por el contratista, no obstante, el puesto de trabajo del supervisor de operación en plataforma tendrá ajuste en el salario y en el auxilio de transporte.

PERSONAL	"A. CANTIDAD Personas según los puestos de la zona (Mínima)"	B. SUELDO MES BASICO POR PERFIL
Supervisor de Operación en plataforma	71	\$ 1.750.905 ²
Técnico Administrativo de Apoyo Logístico	2	\$ 2.989.367
Técnico Capacitador	1	\$ 2.989.367
Técnico Líder de Portal	13	\$ 2.557.767
Técnico Operativo Centro de Control	30	\$ 2.557.767
Técnico Operativo de Apoyo PMU	2	\$ 2.557.767

Nota: Para efectos del descuento por ausentismo de los puestos de trabajo del supervisor de operación en plataforma y el supervisor recorridor motorizado, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a un día de salario.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

1. NO se contemplan otros incrementos salariales y/o IPC, ni otros ajustes diferentes a los contemplados en este documento.

² Ajustado conforme el salario mínimo para la vigencia 2026
R-DA-005 septiembre de 2024

2. El contratista deberá entregar las dotaciones de ley contempladas en el numeral 12 del Anexo Técnico en cumplimiento de la normatividad vigente.³
3. Los descuentos contemplados en el contrato, tales como no cobertura de puestos de trabajo, servicio de transporte no prestado, entre otros, serán realizados de conformidad con el ajuste en los salarios actualizados contemplados en el respectivo otrosí.
4. El contratista deberá realizar todos los pagos de seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones de ley correspondientes, con base en los salarios actualizados objeto de la modificación a suscribir.
5. Con la aceptación del planteamiento de otrosí que se expone en la presente comunicación, el contratista manifiesta que ha realizado las estimaciones y evaluaciones correspondientes, y, en consecuencia, es consiente sobre las condiciones técnicas y económicas que representa la modificación contractual, por tanto, no habrá lugar a mayores reconocimientos o restablecimiento de equilibrio económico del contrato, por razones atinentes al contenido del otrosí a celebrar.

En virtud de lo anterior, la Dirección Técnica Troncal, en su calidad de supervisor del contrato del asunto, tiene la intención de suscribir con ustedes, un otrosí modificatorio, por tanto, pone a su consideración las condiciones de este, con el fin de que exprese su consentimiento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

 Firmado Electrónicamente
*26/03/2026 15:28:16
Por: **ANGELA PATRICIA
BRÍÑEZ MOLINA**

ÁNGELA PATRICIA BRÍÑEZ MOLINA
Profesional Especializado Grado 6
Supervisora Contrato Nro. 1179 de 2025
Dirección Técnica Troncal
TRANSMILENIO S.A.

PROYECTÓ: John Carlos Correa Muñoz - Contratista Profesional-Dirección Técnica Troncal

REVISÓ: Angela Patricia Briñez Molina - Profesional Especializado G6 - Dirección Técnica Troncal 
Ana María Parra Martínez. - Contratista Profesional-Dirección Técnica Troncal 

Código: 802

³ El contratista será responsable de remplazar bajo su costo los elementos definidos como única entrega, sobre los cuales se detecte un deterioro avanzado de los mismo y que afecten la funcionalidad o imagen institucional.
R-DA-005 septiembre de 2024